



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto prorroga contratos de servicios junio

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencieron en el mes de

junio con el fin de garantizar la prestación de las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026, en los mismos términos, los contratos de servicios que vencieron el 30 de junio de 2026, de las siguientes personas, a saber:

ALMEIDA Jorge David	D.N.I. Nº 20.278.453
CONTE Hugo Fabián	D.N.I. Nº 20.099.148
FERNANDEZ MIÑO Ramón Ariel	D.N.I. Nº 33.132.449
FRANCO Natalia Belén	D.N.I. Nº 35.748.728
MAYER Andrés Agustín	D.N.I. Nº 31.539.089
PEREZ ESCROFINE Leylen	D.N.I. Nº 30.099.647
RUSSO Rubén Ramón	D.N.I. Nº 16.787.521
SARTORI María del Rosario	D.N.I. Nº 24.592.434
SCOTTA Francisco Javier	D.N.I. Nº 35.225.923

SORIA Walter Fabián	D.N.I. N° 22.690.229
SPAIS BETON Delfina	D.N.I. N° 38.261.324

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.